

**RESUMEN DE AUDITORÍA  
RELEVANTE SOBRE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA  
CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL DESARROLLO  
SOCIAL**

**Sector Universidades**

**CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y  
ACUERDOS ESPECÍFICOS SUSCRITOS CON LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL  
DESARROLLO DE DIVERSOS PROYECTOS,  
ADQUISICIONES Y OTROS SERVICIOS.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE

### ¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

A la Dirección de Extensión Universitaria de la Universidad Tecnológica de Campeche.

### ¿QUÉ AUDITAMOS?

Los pagos efectuados en el 2017, derivados del Convenio de Colaboración sin número, suscrito el 1 de julio de 2016.

### ¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

En los últimos años, reiteradamente la Auditoría Superior de la Federación (en lo sucesivo ASF) ha fiscalizado a las Universidades y Organismos Públicos estatales, en las cuales ha persistido un ambiente de opacidad e irregularidades en las operaciones realizadas al amparo de contratos y convenios celebrados con Entidades Federales, bajo el esquema que permite el Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo LAASSP). Asimismo, se ha detectado que, aunque manifiestan contar con la capacidad técnica, material y humana para llevar a cabo los servicios encomendados, en realidad se ha comprobado que carecen de dichas características, por lo que subcontratan servicios con proveedores que, en la mayoría de los casos, no presentan la justificación y materialización de los servicios prestados.

Se ha documentado que aunque existen comprobantes fiscales que cumplen con todos los requisitos legales, no obstante, avala una operación, en la mayoría de los casos irregulares e inexistente, en el que se aprecia un esquema de triangulación de recursos públicos para dispersar los recursos federales recibidos por medio de

### CONCLUSIONES DE LA ASF

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, se concluye que, en términos generales, la Universidad Tecnológica de Campeche no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; asimismo, pagó el importe de 78,484.9 miles de pesos, que representó el 92.0%, del importe de 85,321.2 miles de pesos, por servicios presumiblemente prestados en el ejercicio de 2016, a 4 personas morales, de las cuales no acreditó la realización de ningún tipo de servicio para cumplir con el objeto del Convenio suscrito entre la UTCam y la SEDATU, no obstante, les efectuó los pagos con recursos federales recibidos de la SEDATU.

Resalta el hecho de que, de los entregables presentados por la universidad, no se evidencia la participación de las 4 personas morales en la integración de los mismos, aunado a que un proveedor manifestó que todo el trabajo lo había realizado el con su propio personal; además, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del importe de 6,836.3 miles de pesos, que fue el remanente que le quedó a la UTCam.

*Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios*

empresas vinculadas, las cuales en lo general no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad para prestar los servicios convenidos, incluso algunos de esos proveedores no fueron localizados en sus domicilios fiscales, posiblemente inexistentes, y algunos casos se comprobaron nexos entre las empresas, toda vez que comparten los mismos domicilios, y tienen los mismos apoderados y representantes legales, y algunos de ellos se encuentran sancionados por el Sistema de Administración Tributaria (en lo sucesivo SAT).

La fiscalización practicada por la ASF, ha revelado que se incrementaron considerablemente las contrataciones entre entidades públicas realizadas al amparo del Artículo 1 de la LAASSP, para que, a través de la triangulación de recursos en perjuicio del patrimonio del Estado, situación que se ha hecho del conocimiento de las autoridades competentes (SAT, Procuraduría Fiscal y Unidad de Inteligencia Financiera), quienes actuarán en consecuencia en el ámbito de sus atribuciones.

Asimismo, en la auditoría número 1792-DE, practicada a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), de la Cuenta Pública 2016, se observaron diversas irregularidades, entre las que destacan, que la SEDATU no justificó la contratación con diversas universidades y dependencias estatales, no verificaron que dichos entes contaran con la capacidad técnica, material y humana para llevar a cabo los servicios, entre otras. De lo anterior, se generaron 2 recomendaciones y 3 promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, entre otras acciones.